

BASES ESPECÍFICAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE “PROFESOR DE CERÁMICA” EN EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID).

Primera.- Objeto

Es objeto de las presentes bases regular el proceso selectivo para la formación de una bolsa de trabajo de “Profesor de cerámica”, subgrupo A2, para cubrir aquellas necesidades de personal que con carácter temporal y jornada parcial pudieran originarse.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en las Bases generales sobre constitución y normas de funcionamiento y gestión de las listas de espera y bolsas de trabajo para la cobertura de necesidades de personal temporal en el Ayuntamiento de Majadahonda (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) número 57 de 8 de marzo de 2018).

Segunda.- Requisitos

2.1 Para ser admitido en el proceso selectivo, los aspirantes deberán:

a) Cumplir los requisitos generales establecidos en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y en la base cuarta de las Bases Generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Majadahonda para la selección de personal funcionario de carrera y laboral fijo.

b) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Grado y del Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP) o Máster en Formación del Profesorado. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

2.2 Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso de selección y durante la duración de la contratación.

Tercera.- Tasa por derechos de examen

3.1 La tasa por derechos de examen se fija en la cuantía de 25,56 euros.

3.2 Su abono podrá efectuarse a través de la página web www.majadahonda.org del Ayuntamiento o directamente en Caixabank o en el Banco Santander, mediante presentación de la carta de pago que se podrá obtener en el citado sitio web.

3.3 El pago de la tasa por derecho de examen deberá realizarse inexcusablemente dentro del plazo de presentación de instancias, no siendo posible la subsanación, ni total ni parcial del mismo, fuera de dicho plazo, admitiéndose exclusivamente en fase de subsanación la acreditación de su realización en el plazo indicado.

3.4 El pago de la tasa en la entidad financiera correspondiente no exime de la obligación de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

3.5 No procederá la devolución del importe satisfecho en concepto de tasa por derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables a los interesados.

Cuarta.- Solicitudes

4.1 Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán hacerlo mediante el modelo de solicitud que figura como Anexo II a estas bases.

4.2 La solicitud de participación en el proceso se presentará preferentemente a través de la web municipal, en la siguiente dirección: <https://www.majadahonda.org/>, siendo imprescindible la acreditación por medio de DNI^e, certificado electrónico de la FNMT o Cl@ve Permanente.

Excepcionalmente se podrá utilizar cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con la presentación de la instancia la persona interesada declara que cumple los requisitos exigidos en la base segunda, así como su autorización para exponer sus datos personales en los sucesivos anuncios del proceso selectivo.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo.

4.3 El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM).

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.

4.4 Junto con la solicitud (Anexo II) normalizada de participación en el proceso, debidamente cumplimentada, deberá adjuntarse necesariamente:

- Copia del Documento Nacional de Identidad en vigor.
- Justificante del abono de la tasa.
- En caso de tener derecho a bonificación en el pago de dicha tasa por estar en alguno de los supuestos recogidos en la Ordenanza Fiscal nº 15 del Ayuntamiento de Majadahonda (BOCM n.º 311, de 31 de diciembre de 2012 y modificación publicada en el BOCM n.º 306 de 26 de diciembre de 2017) se presentará documentación que acredite tal derecho.
- Documentos que acrediten los méritos alegados.

Quinta.- Órgano de selección

El Tribunal Calificador estará compuesto por un número impar de miembros, no inferior a tres, entre los que habrá un Presidente y un Secretario que actuará con voz y voto.

Sexta.- Admisión de los aspirantes

6.1 Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en la página web municipal (<http://www.majadahonda.org>).

6.2 Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo único e improrrogable de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

En todo caso se entenderán como causas de exclusión no subsanables:

- La presentación de la solicitud fuera de plazo.
- El incumplimiento de cualquier requisito de participación en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- La falta de pago de la tasa por derechos de examen.

6.3 Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos se considerarán automáticamente elevadas a definitivas si no se presentaran reclamaciones frente a las mismas. Si las hubiera, serán resueltas por resolución del órgano competente por la que se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en en la página web municipal.

Séptima.- Publicaciones

Un anuncio de las presentes bases con indicación expresa del lugar en el que se encuentran expuestas las mismas se publicará, junto con la convocatoria del proceso, en el BOCM.

El resto de actuaciones derivadas del proceso selectivo serán publicadas en la página web municipal: <https://www.majadahonda.org/>.

Octava.- Sistema selectivo

8.1 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- 1.- Concurso.
- 2.- Oposición.

1.- Concurso: La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el modelo normalizado que figura en el Anexo II de estas Bases, debidamente acreditados por los aspirantes antes de la finalización del plazo de presentación de instancias. Se valorarán los siguientes méritos, de conformidad con el baremo y criterios que se expone a continuación:

- a) Experiencia Profesional.
- b) Formación.

a) Experiencia profesional:

1. Por servicios prestados en la misma categoría a la que se opta o equivalente en las Administraciones Públicas 0,15 puntos por mes.
2. Por trabajo desarrollado de forma remunerada de la misma naturaleza al que se opta en cualquier otro centro, entidad o empresa: 0,10 puntos por mes.

La puntuación máxima en este apartado no podrá superar los 20 puntos:

En el caso en que se hayan simultaneado dos o más contratos en las mismas fechas, se valorará únicamente aquel del que se derive la puntuación más favorable para el trabajador.

A efectos de lo dispuesto en los puntos anteriores, los contratos de tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 por 100 de aquella. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

Solo serán valorados los meses completos, no teniéndose en cuenta los periodos inferiores al mes.

Para la acreditación de dicha experiencia se deberá presentar la siguiente documentación:

- Contrato de trabajo o certificado de empresa justificativo de la experiencia manifestada en empresas privadas, con referencia expresa al periodo de prestación de servicios y categoría en la que se han prestado los mismos.
- Certificado de servicios prestados en la Administración Pública correspondiente.
- En todo caso, informe de vida laboral actualizado en el que consten los servicios cuya valoración se pretende.

b) Formación:

Se tendrán en cuenta exclusivamente los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones a desempeñar y que hayan sido impartidos, organizados o avalados por:

- Administraciones Públicas.
- Centros de formación u organizaciones sindicales en cuanto a cursos desarrollados en ejecución de un plan de formación continua de las Administraciones Públicas.
- Centros oficiales reconocidos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, así como los impartidos por organismos e instituciones oficiales dependientes de las Administraciones Públicas y cualquier otro financiado con fondos públicos.

Los referidos cursos se valorarán según su duración, de acuerdo con el siguiente baremo:

- De 20 a 30 horas de duración o más de 1 mes: 0,20 puntos.
- De 31 a 70 horas de duración o más de 2 meses: 0,40 puntos.
- De 71 a 150 horas de duración o más de 4 meses: 0,80 puntos.
- De 151 a 300 horas de duración o más de 6 meses: 1,40 puntos.
- De 301 o más horas de duración o uno o más cursos académicos: 2 puntos.

No serán objeto de valoración los títulos que se exijan como requisito para el acceso a la convocatoria.

No se valorarán los cursos o asignaturas que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica oficial.

No se valorarán los derivados de procesos selectivos o preparatorios de procesos de promoción interna independiente ni la formación especializada que resulte imprescindible para la obtención de una titulación académica determinada.

Las actividades formativas respecto de las que no se acredite el número de horas se valorarán en el tramo inferior.

Cuando la acreditación de la acción formativa figure en créditos, el candidato deberá acreditar su equivalencia en horas. En caso contrario, se valorará a razón de 10 horas por crédito o a razón de 25 horas por crédito en caso de créditos ECTS.

Se valorarán como cursos de formación en el tramo superior del baremo, los certificados de profesionalidad directamente relacionados con las funciones del puesto que se convoca. No se valorarán las acreditaciones parciales de unidades de competencia.

El Tribunal Calificador podrá determinar motivadamente aquellos cursos cuyo contenido resulte obsoleto y no proceda su valoración, atendiendo a las características de los puestos cuya cobertura se pretende.

La puntuación máxima en este apartado no podrá superar los 20 puntos:

Las acciones formativas deberán ser acreditadas por el aspirante mediante el correspondiente certificado, diploma o título de asistencia y/o aprovechamiento, en el que deberá constar el organismo o entidad que convocó e impartió la actividad, denominación, fechas de realización, contenido y duración.

Solo se valorarán aquellos méritos consignados en la solicitud (Anexo II) de los que se aporte la correspondiente documentación acreditativa, en los términos que se exponen a continuación.

En ningún caso serán valorados los méritos no alegados en la solicitud (Anexo II) aunque posteriormente se presente documentación que acredite el mérito.

Tampoco se valorarán aquellos méritos alegados en la solicitud (Anexo II) que no sean posteriormente acreditados conforme a lo previsto en los apartados anteriores.

El Tribunal Calificador podrá requerir en cualquier momento a los interesados para que aporten los documentos originales acreditativos de los méritos alegados.

La falsedad de los documentos aportados o el incumplimiento del requerimiento de aportar los originales sin causa justificada conllevarán la no valoración del aspirante o la baja definitiva en la bolsa si esta ya se hubiese constituido.

No serán valorados otros méritos ni admitida documentación justificativa de los mismos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, salvo que así lo requiera el Tribunal Calificador a los efectos de subsanar o aclarar algún aspecto en relación con la documentación ya presentada.

A los efectos de contabilizar cada uno de los méritos alegados se tomará como fecha límite para su consideración el último día del plazo de presentación de solicitudes.

b) Oposición: La fase de oposición, de carácter eliminatorio, constará de un único ejercicio que consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 50 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, relacionadas con el contenido del temario que figura en el Anexo I.

A estas se añadirán 5 preguntas adicionales de reserva, que pasarán a ser computadas por el orden de aparición en caso de que alguna de las anteriores resulte anulada.

Las preguntas acertadas obtendrán una puntuación de 0,2. Las preguntas con respuesta incorrecta restarán 0,05. Las preguntas en blanco (sin marcar opción de respuesta) no computarán.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será determinado por el Tribunal con un máximo de 60 minutos.

Este ejercicio se calificará entre 0 y 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

8.2 Criterios de desempate: En los supuestos en los que se produjeran empates, los desempates se dirimirán atendiendo a los siguientes criterios por el orden que se indica:

1. Mayor puntuación en el ejercicio
2. Mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional.
3. Mayor puntuación en el apartado de formación.
4. El orden alfabético a partir de la letra que determine la resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, del año del llamamiento.

8.3 Calificación definitiva: La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la suma de la calificación de la fase de concurso y la correspondiente a la fase de oposición, siempre que se haya superado el ejercicio de esta última.

Novena.- Constitución de la bolsa de trabajo

El Tribunal Calificador confeccionará la relación ordenada de mayor a menor de los aspirantes, en función de la puntuación final obtenida, que se publicará en la página web, concediéndose un plazo de cinco días hábiles para que se formulen las alegaciones que estimen pertinentes en relación con la puntuación obtenida.

Décima.-Normas de funcionamiento

Las normas de funcionamiento de la bolsa de trabajo y del proceso selectivo no previstas en las presentes bases serán las establecidas en las Bases generales sobre constitución y normas de funcionamiento y gestión de las Listas de espera y Bolsas de trabajo para la cobertura de necesidades de personal temporal en el Ayuntamiento de Majadahonda (BOCM de 8 de marzo de 2018).

Undécima.-Régimen de impugnaciones

Frente a las presentes bases cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de Majadahonda en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, contados a partir del día siguiente al de su publicación. Los actos administrativos que se deriven de la aplicación de las mismas indicarán los recursos administrativos que quepa interponer frente a ellos.

ANEXO I

Temario

1. Cerámica prehistórica: cerámica cardial, vaso campaniforme, cerámica ibérica.
2. Cerámica en Egipto y los pueblos mesopotámicos: Características técnicas, estéticas y ornamentales. La decoración cerámica de revestimiento.
3. Cerámica y porcelana del extremo oriente: Aspectos técnicos, estéticos y ornamentales del arte cerámico en China y Japón. Periodos más relevantes. Repercusión en la cerámica occidental.
4. Cerámica precolombina: Aspectos técnicos, estéticos y ornamentales de las principales culturas precolombinas. Influencias y aportaciones en la cerámica occidental.
5. Cerámica griega: principales técnicas, tipologías y sistemas decorativos en los diferentes periodos artísticos. La cerámica en la decoración arquitectónica. Tanagras y terracotas.
6. Cerámica romana: principales técnicas, tipologías y sistemas decorativos en los diferentes periodos artísticos. La «terra sigillata». La estatuaria en terracota en Etruria.
7. Cerámica visigótica. Cerámica medieval: islámica, hispano árabe y mudéjar. Materiales, técnicas, repertorio decorativo y tipologías. Principales centros productores.
8. Cerámica gótica: Materiales, técnicas y ornamentación. Principales centros productores. Suelos y artonados. El azulejo.
9. Cerámica y alfares renacentistas. La cerámica italiana de los siglos XV y XVI y su repercusión en Europa. Los alfares españoles. Manises.
10. Talavera y Alcora en la cerámica barroca española: características técnicas y estéticas. Proyección internacional.
11. Cerámica y porcelana neoclásicas. Manufacturas europeas: Sevres, Berlín y Viena. Manufacturas españolas: el Buen Retiro, la Moncloa y Sargadelos. La producción seriada.
12. El diseño y la industria cerámica en la España del s. XIX: Evolución histórica del producto industrial cerámico. Charles Pickman y la Cartuja de Sevilla.
13. Concepto de diseño y de diseño industrial. Las Escuelas de diseño del siglo XX. Su influencia en el diseño industrial y en el diseño cerámico.
14. El modernismo y la renovación de las artes. Cerámica y vidrio modernistas. Principales escuelas. Aplicación a la escultura. El trencadís.
15. Cerámica contemporánea: Concepto y características. Autores, grupos y tendencias actuales de la cerámica internacional. Pieza única y pieza seriada.
16. El proyecto de diseño cerámico: metodología, elementos básicos, fases, condicionantes. Forma y funcionalidad. Parámetros para evaluar la idoneidad del proyecto. El proceso creativo en el diseño cerámico: Dialéctica entre la idea y su realización. Documentos del proyecto: memoria gráfica, memoria descriptiva y memoria económica.
17. El crecimiento armonioso y la evolución de la forma. Geometría en el plano y en el espacio. Proporción, simetría y estructura. El diseño modular. Estructuras modulares en el plano y en el espacio. Ejemplos y aplicaciones al producto cerámico.
18. Antropometría y ergonomía: concepto actual, ámbitos, evolución. El modelo antropométrico. La antropometría instrumental: el hombre frente a los objetos. Condicionantes antropométricos y ergonómicos con relación al diseño de productos cerámicos.
19. La naturaleza como modelo: Análisis de las formas y sistemas naturales como referencias para el diseño de objetos de cerámica. Principios mecánicos y funcionales de las formas vivas y su aplicación a la generación de diseños. La biónica. Ejemplos y propuesta de ejercicios.
20. Escala y proporción. Escalas de ampliación y reducción. Escalas gráficas,



construcción de escalas gráficas. Aplicaciones al proyecto cerámico.

21. Modelos y maquetas. Utilidades. Herramientas, materiales y tecnología específica. Diferentes procedimientos de realización. La maqueta como método de investigación en el proceso creativo. La maqueta dentro de la fase de comunicación.

22. El color. La percepción y significación del color. Color luz. Color pigmento. Métrica del color. Dimensiones del color. Ordenación y codificación de los colores. Leyes de síntesis de los colores. Gammas. Interacción. Armonía.

23. La estética en el diseño del producto cerámico: Componentes expresivos de los objetos de cerámica: la forma, los materiales, la ornamentación, el color, etc. Funciones del producto: estético-formales, utilitarias, indicativas y simbólicas.

24. Condicionantes ambientales, técnico-tecnológicos, funcionales y comunicativos específicos que inciden en la proyectación de un producto de cerámica para espacios públicos. Ejemplos.

25. Diseño y comunicación. Estrategias de marketing. Técnicas de presentación y promoción del producto cerámico. La marca y la imagen del producto. La publicidad y las publicaciones especializadas. Los nuevos medios: el comercio virtual.

26. Clasificación del producto cerámico según su finalidad: pavimentos y revestimientos cerámicos, servicio de mesa, cerámica de construcción y cerámica artística. Tipologías y características.

27. Materias primas plásticas para la elaboración de cuerpos cerámicos: características, especificaciones de control, influencia en el proceso de fabricación y en las propiedades del producto.

28. Materias primas para la elaboración de fritas y vidriados cerámicos: características, especificaciones de control, influencia en el proceso de fabricación y en las propiedades del producto.

29. Porcelanas: Clasificación, composiciones tipo y diagramas de cocción.

30. Composición y preparación de las pastas según su utilización: estado líquido, plástico y semiseco.

31. Conformado del producto cerámico: estado líquido. Técnicas artesanales y procedimientos industriales. Implicaciones al proyectar los objetos. Formas que permiten obtener. Papel en el proceso de fabricación. Aplicaciones.

32. Conformado del producto cerámico: estado plástico. Técnicas artesanales y procedimientos industriales. Implicaciones al proyectar los objetos. Formas que permiten obtener. Papel en el proceso de fabricación. Aplicaciones.

33. Conformación de piezas por torno: piezas de una sección, de dos o más, piezas de gran formato. Modificaciones posteriores y elementos añadidos. Repasado y acabado de las piezas de alfarería. Implicaciones al proyectar los objetos.

34. Secado de productos cerámicos. Control del proceso de secado. Defectos originados en la etapa de secado. Métodos de corrección.

35. Moldes cerámicos y matricería. Características, técnicas de elaboración y aplicaciones específicas artesanales e industriales. Diseño y producción de moldes.

36. Obtención de modelos volumétricos en relieve y exentos. Conceptos de modelado, talla y construcción. Diseño y producción de modelos mediante secciones.

37. Materiales, equipos y procedimientos para la confección de modelos y moldes.

38. Terracota y cerámica de revestimiento. El azulejo y los alicatados en la ornamentación mural. Mural cerámico. Murales en relieve. Murales sobre soportes industriales. Técnicas específicas. Fijación y colocación. Implicaciones en la proyectación.

39. Engobes: Tipos. Composición y clasificación. Aplicaciones. Métodos decorativos.

40. El vidriado: clasificación por temperatura y composición. Materias para la composición de vidriados. Óxidos básicos, neutros y ácidos. Cálculos. Metodología para la formulación y cálculos de composiciones.

41. Coloración de pastas y vidriados. Coloración, opacificación y matización de los vidriados. Óxidos colorantes. Pigmentos cerámicos y sales solubles. Aditivos cerámicos, tipos y funciones. Efectos especiales.



42. Técnicas específicas de aplicación de los vidriados y esmaltes en cerámica. Implicaciones al proyectar los objetos. Papel que desempeña en el proceso de fabricación.
43. Hornos cerámicos. Tipos. Características. Combustibles. Ciclos de cocción. Control de temperatura y atmósfera. Carga y descarga de los hornos. Últimas tecnologías.
44. Técnicas decorativas de superficie: esgrafiado, perforado, relieve, estampación, texturas, arista, incrustación de pastas. Superposición de engobes. Implicaciones al proyectar los objetos. Papel en el proceso de fabricación.
45. Técnicas decorativas de aplicación en crudo: engobes, óxidos. Vidriados en monococción. Implicaciones al proyectar los objetos. Papel en el proceso de fabricación. Aplicaciones.
46. La relación teoría-práctica en la enseñanza de la cerámica. El proyecto como elemento articulador en la enseñanza del diseño cerámico y como objetivo fundamental de los estudios superiores de cerámica. La metodología proyectual en los diferentes niveles o cursos. El carácter interdisciplinar del proyecto y su vinculación con el trabajo de taller.
47. La programación didáctica.
48. El taller de cerámica: Herramientas, maquinaria y materiales: organización, distribución, mantenimiento y dispositivos de seguridad. Normas de seguridad e higiene. Toxicidad de productos y materiales.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PROFESOR DE CERÁMICA AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

DATOS DEL ASPIRANTE

APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI:
DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA.
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO:

MÉRITOS

EXPERIENCIA PROFESIONAL

EN ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	PERIODO	MESES	PUNTUACIÓN
EN SECTOR PRIVADO	PERIODO	MESES	PUNTUACIÓN



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

FORMACIÓN			
HORAS DE CURSO	PUNTOS POR CURSO	NÚMERO DE CURSOS	PUNTUACIÓN TOTAL (puntos*n.º cursos)
-De 20 a 30 horas o más 1 mes	0,20		
-De 31 a 70 horas o más 2 meses	0,40		
-De 71 a 150 horas o más 3 meses	0,80		
-De 151 a 300 horas o más de 6 meses	1,40		
-De 301 o más horas o uno o más cursos académicos	2,00		

El interesado declara que los documentos aportados a efectos de su valoración son copias fidedignas de los originales.

Majadahonda, a de de 20...

Fdo.: